

SEGURO DE AUTOMÓVILES CORPORATIVO

Guía del Asegurado

¡Bienvenido a la familia GNP!

Estimado Asegurado

Te recordamos que con tu Seguro, tu vehículo y los que viajan en él, están respaldados por una de las compañías más sólidas del sector asegurador mexicano por su amplia experiencia protegiendo la vida, la salud y el patrimonio de millones de nuestros clientes quienes, como tú, nos han privilegiado con su confianza.

Da clic en cada elemento y consulta más información:



Conoce tu Seguro



Beneficios gratuitos de tu seguro



¿Qué hacer en caso de siniestro?

- > Asistencia vial
- > Robo
- > Accidente
- > Requerir ambulancia



Derechos básicos del Asegurado

Vivir es increíble[®]



Conoce tu Seguro

De acuerdo con la protección contratada para tu vehículo, cuentas con los siguientes beneficios:

1. Reparación en caso de accidente o daños por desastres naturales.
2. Pago por pérdida o robo total.
3. Gastos médicos, ambulancia o medicamentos que requieran los ocupantes del vehículo a consecuencia del accidente.
4. Pago de daños a terceros, muerte y bienes.
5. Abogados para los procesos legales en los que te veas involucrado debido al accidente.
6. Indemnización de accesorios, adaptaciones o equipo especial declarados en la Póliza, en caso de robo o accidente.
7. Pago de reparación de parabrisas o reposición del cristal, daños materiales y gastos médicos generados a causa de robo o intento de robo.
8. Servicios de asistencia como: grúa, paso de corriente, envío de gasolina, cerrajero, hospedaje y renta de auto.
9. Indemnización por muerte o pérdida de extremidades en caso de accidente.
10. En caso de que tu vehículo sea declarado pérdida total se brindará una Suma Asegurada adicional.
11. Te cubrimos los daños que la carga del camión o equipo pesado pueda ocasionar a terceras personas.

Las coberturas aplicarán siempre y cuando las tengas contratadas.

En caso de requerir más información consulta las Condiciones Generales de tu seguro.



Beneficios gratuitos de tu seguro

Obtén tu póliza del:

**SEGURO
OBLIGATORIO**
DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

Ingresa a:

gnp.com.mx » Soy cliente »
Mis pólizas » Autos » Descargar
RC Obligatorio

App Soy
Cliente GNP®

Con un solo botón reporta siniestros o solicita asistencia vial*

DESCÁRGALA EN:



Para registrarte en la app necesitarás el nombre del contratante (persona física con actividad empresarial) o el conductor habitual declarado en la Póliza.



Notificación de siniestros vía correo electrónico y SMS





¿Qué hacer en caso de siniestro?

Si necesitas asistencia vial*

1



De ser necesario, orilla tu vehículo y ubícate en un lugar seguro

2



CONTÁCTANOS
Indícanos el tipo de asistencia que necesitas y dónde te encuentras

3

Enviaremos un representante a apoyarte



*El servicio de asistencia vial está disponible de acuerdo con el paquete y la protección contratada.



Si tu vehículo fue robado

1



Notifica a la autoridad

2



CONTÁCTANOS
para indicarte el procedimiento a seguir

¿Qué hacer en caso de accidente?

1

¡MANTÉN LA CALMA!
Verifica si hay lesionados y ubícate en un lugar seguro



2



CONTÁCTANOS
o reporta el siniestro a través de la



App Soy Cliente GNP



Si requieres ambulancia, solicítala de inmediato

3

ENVIAREMOS A UN AJUSTADOR AL LUGAR DEL ACCIDENTE

te solicitará tu Póliza, licencia de conducir, tarjeta de circulación y te indicará los siguientes pasos en la atención del siniestro.



Si tienes dudas o deseas mayor información, acércate a tu Agente de Seguros o Intermediario, o bien estamos para ayudarte en:

Línea GNP 55.5227.9000
gnp.com.mx / GNP Seguros



Derechos básicos del Asegurado

GNP te cuida y cuida tus derechos como Contratante, Asegurado o Beneficiario.

Derechos antes y durante la contratación:

Solicitar al Agente, Intermediario o a los empleados y apoderados de las Personas Morales autorizadas que sin ser agentes, intervengan en la celebración del Contrato de Seguro, la identificación oficial que los acredite como tales.

Solicitar por escrito a GNP el importe de la comisión o compensación que le corresponde al Agente, Intermediario o Persona Moral que interviene en la celebración del Contrato de Seguro.

Conocer de manera completa el producto, con el fin de que puedas decidir la protección que mejor se adapte a tus necesidades; así como recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, el alcance de las coberturas, exclusiones, su funcionamiento y formas de terminación.

Solicitar la rectificación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la póliza, si el contenido o sus modificaciones no corresponde con la oferta. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En caso de siniestro y de acuerdo con la protección contratada tienes derecho a:

Recibir los beneficios establecidos por la Póliza cuando se encuentren en el periodo de gracia, es decir, **dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del pago de la prima.**

La reinstalación automática de la Suma Asegurada. Esta reinstalación no opera para Adaptaciones, Conversiones y Equipo Especial, Accidentes Automovilísticos al Conductor, en caso de que se hayan contratado, así como en las coberturas donde se excluya expresamente dentro de las Condiciones Generales, te sugerimos consultarlas.

Saber que se puede optar por el pago directo al taller o agencia seleccionado, o por el pago de los daños del Vehículo Asegurado; caso en el cual las bases, criterios a seguir y las opciones que tienes como Asegurado se encuentran en tus Condiciones Generales, asimismo es responsabilidad de GNP dar seguimiento a la reparación del vehículo.

El pago oportuno de tu reclamación en términos de la Póliza y en caso de mora obtener una indemnización.

Si no estuvieras conforme con la improcedencia de tu reclamación, como consecuencia de un siniestro, podrás acudir a un Arbitraje Privado, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para presentar tu reclamación, o, en su caso, al Centro de Justicia Alternativa de tu lugar de residencia. En caso de no someterte al Arbitraje de la CONDUSEF, dicho organismo, a tu petición como Asegurado, podrá emitirte un Dictamen Técnico, siempre que del expediente de tu queja se desprendan elementos que permitan suponer a la procedencia de lo reclamado.

Este folleto se fundamenta en lo dispuesto por el Capítulo 24.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. Te sugerimos consultar tus coberturas, exclusiones, cláusulas generales y/o particulares en la página web gnp.com.mx, o bien puedes solicitarlas nuevamente a tu Agente de Seguros o Intermediario.

CONDUSEF - G00367005

